

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

**DECRETO N° 4546**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **29 DIC 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 00701-0103404-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de la Producción, gestiona la asignación de funciones con el respectivo otorgamiento del Suplemento por Subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a favor de la agente **Adriana Guadalupe ALCORCE**, Personal de Planta Permanente del Ministerio actuante; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente **ALCORCE**, es titular de un cargo de Planta Permanente Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo en la Actividad Central 1 - Actividad Específica 2 "Asesoramiento Legal y Atención Despacho" del Ministerio de la Producción; impulsándose la gestión de otorgamiento de funciones con el respectivo Suplemento por Subrogancia de un cargo vacante Categoría 7 "Coordinador de Redacción e Informes", en el mismo Agrupamiento y Categoría Programática;

Que dado que la Categoría Programática de la cual depende la agente no dispone de un cargo vacante Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, se ofrece en compensación la reducción de un cargo de idéntico nivel y agrupamiento, perteneciente al Programa 33 "Desarrollo de la Industria", según Planilla Anexa "A" de Modificación de la Planta de Cargos;

Que la función del cargo vacante a asignar se encuadra en los supuestos establecidos en el Decreto N° 0085/03, modificado por los artículos 29° y 30° del Decreto N° 1729/09 (homologatorio del Acta-Acuerdo N° 05/09); y desde la óptica presupuestaria, con el criterio de no generar mayores erogaciones en gastos de personal, el costo que insume la



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

112.-

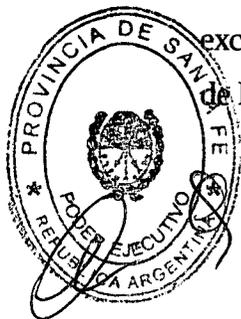
presente gestión se absorberá con economías registradas en el Ministerio de la Producción, contando la gestión con crédito suficiente;

Que consecuentemente la Coordinación General de Haberes y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, procedió a efectuar los cálculos que la gestión conlleva, ascendiendo la misma a la suma mensual de \$ 16.735,10 -Aportes Patronales y S.A.C. incluidos-, aseverándose la inclusión del compromiso presupuestario en la programación de la correspondiente ejecución financiera conforme a la Resolución N° 001/17 del Ministerio de Economía, que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que la presente gestión dispone de la expresa anuencia de la Subsecretaría de Administración y Coordinación Técnica y Legal de la Jurisdicción actuante;

Que en razón de la asignación de funciones del cargo vacante impulsada, corresponde instruir a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, para que por su intermedio ante el Titular Jurisdiccional, disponga las medidas pertinentes tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado, en el término establecido en el artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Circular N° 001/13 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la misma corresponde encuadrarla en el marco de lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Decreto N° 0085/03 modificado por los artículos 29° y 30° del Decreto N° 1729/09 (homologatorio del Acta-Acuerdo N° 05/09), Circular N° 001/13 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía y exceptuarla de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0877/90 y Decreto N° 0235/96, y de los alcances y limitaciones del Decreto-Acuerdo N° 0023/93, dándose cumplimiento a lo



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

//3.-

dispuesto por el Decreto N° 0155/03 y Resolución N° 001/17 del Ministerio de Economía, que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que desde la óptica presupuestaria -con ajuste a lo normado por los artículos 28 inciso h) de la Ley 12510 "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y 25 de la Ley N° 13618 de Presupuesto para el año 2017, corresponde proceder a modificar la Planta de Cargos (reducción-ampliación) Jurisdicción 30 "Ministerio de la Producción" - según lo dispuesto en Planilla Anexa A, que forma parte integrante del presente decreto, garantizando la existencia del cargo vacante requerido;

**POR ELLO :**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Encuádrase la presente gestión en el marco de lo dispuesto por el artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Decreto N° 0085/03 y por los artículos 29° y 30° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09 (homologatorio del Acta-Acuerdo N° 05/09), Circular N° 001/13 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y exceptuarla de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0877/90 y Decreto N° 0235/96, y de los alcances y limitaciones del Decreto-Acuerdo N° 0023/93, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 0155/03 y Resolución N° 001/17 del Ministerio de Economía, que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04.-



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

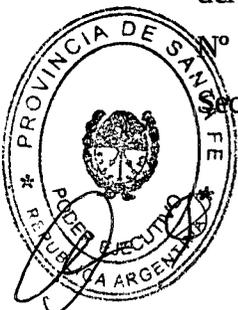
//4.-

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el detalle analítico de la Planta de Cargos de personal permanente del presupuesto vigente -Ley 13618-, en la Jurisdicción 30 "Ministerio de la Producción" (reducción-ampliación), con encuadre presupuestario en lo normado por los artículos 28 inciso h) de la Ley N° 12510 "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y 25 de la Ley N° 13618 de Presupuesto para el año 2017, conforme a lo dispuesto en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Asígnanse las funciones del cargo vacante de "Coordinador de Redacción e Informes", en la Actividad Central 1 - Actividad Específica 2 "Asesoramiento Legal y Atención Despacho" del Ministerio de la Producción, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo a la agente **Adriana Guadalupe ALCORCE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.163.664 - C.U.I.L. N° 27-18163664-0) actual Categoría 6 del mismo Agrupamiento y Categoría Programática del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 4º.- Otórgase el Suplemento por Subrogancia establecido en el artículo 61º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial-, en un todo de conformidad con las exigencias impuestas por Decreto N° 0085/03 modificado por los artículos 29º y 30º del Decreto-Acuerdo N° 1729/09 (homologatorio del Acta-Acuerdo N° 05/09), a favor de la agente **Adriana Guadalupe ALCORCE**, por las funciones otorgadas en el artículo 3º del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, para que por su intermedio ante el Titular Jurisdiccional, disponga las medidas pertinentes tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado, en el término establecido en el artículo 61º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Circular N° 001/13 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía.-



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

//5.-

ARTÍCULO 6°.- Impútese el gasto que demande la presente gestión en: Sector 1 - Subsector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 30 "Ministerio de la Producción" - Actividad Central 1 - Actividad Específica 2 "Asesoramiento Legal y Atención Despacho" - Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" - Inciso 1 "Gastos en Personal" - Partida Principal 1 "Personal Permanente" - Partida Subparcial 2 "Administrativo" - Ubicación Geográfica 82-063 - Finalidad 1 - Función 30 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Refréndese por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Economía.-

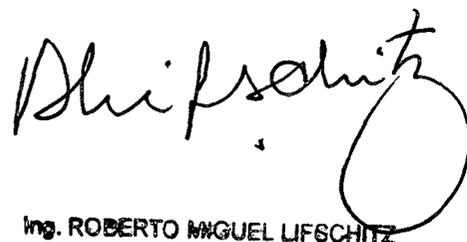
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



C.P.N. ALICIA MABEL CICILIANI



Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2017 - Tipo de modificación: Vigente.**

Jurisdicción: 30 - M. Producción S.A.F.: 1 - MProducción (DGA)

Número: 23 Fecha de registro: 10/08/2017 Fecha de imputación: 10/08/2017 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

**Estado**

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 10/08/2017 - Fecha aprobación Institución: 10/08/2017

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 701-103404-2 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Anexo "A"

Readecuación de cargo vacante nivel 7 para el otorgamiento de funciones y suplemento por subrogancia a favor de la agente ALCORCE Adriana.

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 1.0.0.2	ASES.LEGAL Y A.DESPA	2.1.7 - Categoría 7	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	34.129,20
0 33.0.0.0	DES. DE LA IND	2.1.7 - Categoría 7	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	34.129,20

**Totales cargos**

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	1	34.129,20	Red: 1	34.129,20	Saldo: 0	0,00
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

**Totales horas**

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

**Totales Generales**

Costos totales: Amp:	34.129,20	Red: 34.129,20	Saldo: 0,00
----------------------	-----------	----------------	-------------



*[Signature]*  
 C.P.N. NATALIA G. ESPINACO  
 Jefe Departamento de Registros  
 Contables y Patrimonio  
 D.G.A. - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



*[Signature]*  
 C.P.N. VIVIANA MARINI  
 Directora Gral. de Administración  
 Ministerio de la Producción